

APRUEBA POSTULACIÓN SELECCIONADA Y ORDENA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN DECRETO SUPREMO N° 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, TITULO I, DE LOS BENEFICIARIOS:

- SRA. JUANA DE DIOS URRUTIA MEDINA, RUT: 7.940.369-5, COMUNA VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2699** /

VALDIVIA, **31 DIC 2009**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- a) EL Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda.
- c) El Convenio Marco de fecha 15 de Septiembre del 2009, suscrito por la SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA. y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos.
- d) La Resolución Exenta N° 183 de fecha 17 de Septiembre del 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de los Ríos, que aprueba el Convenio Marco citado en el visto c).
- e) La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) El Decreto Supremo N° 102 de Vivienda y Urbanismo de fecha 24 de Abril del 2008, que me designa Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos; tramitada por la Contraloría General de la República con fecha 15 de Mayo del 2008.

CONSIDERANDO

1. La carta de fecha 29 de Mayo de 2009, ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA., Oficina de Valdivia, y recepcionada por Oficina de Partes, con fecha 03 de Junio de 2009, mediante la cual adjunta documentos con observaciones subsanadas de la siguiente postulante: **SRA. JUANA DE DIOS URRUTIA MEDINA, RUT: 7.940.369-5.-**
2. El Acta de Evaluación de antecedentes, de fecha 23 de Diciembre de 2009, de la beneficiaria **SRA. JUANA DE DIOS URRUTIA MEDINA.**
3. La postulación efectuada para la postulante que se indica a continuación:

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	SECTOR POBLACION	COMUNA	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	SUBSIDIO LOCALIZACION	TOTAL
7.940.369-5	JUANA DE DIOS URRUTIA MEDINA	PASAJE DOS PONIENTE N° 399	PETROHUE	VALDIVIA	8648794	09-04-2009	318,96	200	518,96

4. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE, los antecedentes de la postulante que se indica a continuación, cuya postulación fue ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social **SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA.**

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	SECTOR POBLACION	COMUNA	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	SUBSIDIO LOCALIZACION	TOTAL
7.940.369-5	JUANA DE DIOS URRUTIA MEDINA	PASAJE DOS PONIENTE N° 399	PETROHUE	VALDIVIA	8648794	09-04-2009	318,96	200	518,96

2.- EMITASE Certificado de Subsidio Habitacional, a nombre de la beneficiaria que se indica, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 del Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo del 2005 y sus modificaciones.

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	SECTOR POBLACION	COMUNA	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	SUBSIDIO LOCALIZACION	TOTAL
7.940.369-5	JUANA DE DIOS URRUTIA MEDINA	PASAJE DOS PONIENTE N° 399	PETROHUE	VALDIVIA	8648794	09-04-2009	318,96	200	518,96

3.- Dejase Constancia de la obligación de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, de acuerdo al Convenio Marco suscrito, de remitir al SERVIU toda la documentación de la postulante que fuere necesaria para el otorgamiento del subsidio, así como la requerida para la prórroga de su vigencia, en su caso, dentro de los plazos que establece el artículo 60 del Decreto Supremo N° 174, de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, como así mismo asesorar en la obtención del crédito a las familias que opten a ello, conforme al artículo 59 letra b) inciso final del citado reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


GERMAN SÁEZ CABELLO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

GSC / TPC / CPE / CAG / VBC / ctd

Interno N° 228 DEL 29-12-2009.-

DISTRIBUCION:

1. SEREMI MINVU REGION DE LOS RIOS.
2. DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS RÍOS.
3. UAT DITEC - MINVU SANTIAGO
4. DINFO - MINVU SANTIAGO
5. DPH - MINVU SANTIAGO
6. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
7. DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS.
8. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES. REGION DE LOS RIOS
9. SECCION PAGO SUBSIDIO REGION DE LOS RIOS
10. DEPARTAMENTO JURIDICO.
11. DEPARTAMENTO TÉCNICO.
12. ÁREA DE GESTION Y POSTULACION DE PROYECTOS HABITACIONALES.
13. ÁREA DE ASISTENCIA TECNICA.
14. MINISTRO DE FE.
15. OFICINA PARTES.
16. E.G.I.S. SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA.
LETELIER N° 236 OF 303-B - VALDIVIA

Ley de Transparencia art.7/g